



LEGISLATURA MUNICIPAL  
CANÓVANAS

ORDENANZA NÚM. 7

SERIE 2023-2024

**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 13<sup>RA</sup> DE LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2016-2017, PARA AUMENTAR LA CUANTÍA DEL BONO DE NAVIDAD DEL AÑO EN CURSO Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en el Artículo 1.018, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del Municipio. Asimismo, el referido Artículo establece que el Alcalde podrá ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley o por cualquier ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

**POR CUANTO:** La Ley 26-2017, conocida como Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, estableció la cuantía correspondiente al Bono de Navidad para los empleados del sector público. Sobre este particular, el Municipio de Canóvanas aprobó y adoptó mediante la Ordenanza 17, Serie 2016-2017, la cual acogió ciertas disposiciones aplicables a los municipios de la referida Ley y a los fines de fijar los parámetros que regirán los beneficios marginales a los que tendrán derecho los empleados y funcionarios municipales.

**POR CUANTO:** La Sección 13<sup>ra</sup> de la Ordenanza 17, Serie 2016-2017 establece la cuantía de seiscientos dólares (600.00) como Bono de Navidad para los empleados y funcionarios municipales.

**POR CUANTO:** El Municipio de Canóvanas reconoce la labor que han realizado nuestros empleados ante cada reto que se ha presentado, por lo que se les otorgará un Bono de Navidad hasta un máximo de mil dólares (1,000.00).

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CANÓVANAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Ordenanza Número 7, Serie 2023-2024

Aprobada en la 8va Reunión 2da Sesión Ordinaria Año 2023 el 2 de noviembre de 2023

Iniciales Presidente Legislatura Municipal *ofu*

Iniciales Secretaria Legislatura Municipal *ofu*

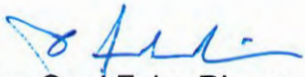
Iniciales Alcaldesa *ofu*

**SECCIÓN 1RA:** Como excepción para este año 2023, el Municipio otorgará un Bono de Navidad hasta un máximo de mil dólares (1,000.00) a los empleados y funcionarios municipales.

**SECCIÓN 2DA:** Esta ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

**SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa en un término no mayor de diez (10) días a partir de la efectividad de la Ordenanza o Resolución, conforme el Artículo 1.041 de la Ley 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Ordenanza Número 7, Serie 2023-2024. Aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Canóvanas, Puerto Rico, en la Octava Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2023, el día 2 de noviembre de 2023.



Hon. Onel Febo Rivera  
Presidente  
Legislatura Municipal



Sra. Joana Guzmán Sanjurjo  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Aprobada por la Alcaldesa de Canóvanas, Puerto Rico, el día 6 de noviembre de 2023.



Hon. Lornna J. Soto Villanueva  
Alcaldesa

# CERTIFICACIÓN

## CERTIFICACIÓN:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta del original que obra en el libro de actas de la Honorable Legislatura Municipal de Canóvanas, Puerto Rico adoptada en la Octava Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2023, celebrada el 2 de noviembre de 2023 y aprobada por la Alcaldesa la honorable Lornna J. Soto Villanueva el 6 de noviembre de 2023.

## SE CERTIFICA, ADEMÁS:

Que esta Ordenanza Número 7, Serie 2023-2024, fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes en esta Reunión:

### A Favor

Hon. Onel Febo Rivera  
Hon. Carmen G. Vargas Maldonado  
Hon. Salvador Benítez Nieves  
Hon. María A Mulero Pastrana  
Hon. Juan Pizarro Sánchez  
Hon. Maribel Bonano Márquez  
Hon. Miguel A. Ayala Betancourt  
Hon. Manuel A. Sanjurjo Carrión  
Hon. Miguel A. Jiménez Carrión  
Hon. Yeila S. Cuadrado Sanjurjo  
Hon. Bienvenido Nieves Matos  
Hon. Luis L. García González  
Hon. Luz D. González Encarnación

### Excusada

Hon. Sara E. Carrión Ramos

### Ausentes

Hon. Charles A. Pérez Rodríguez  
Hon. Lilliana S. Landrón Sandín

## EN TESTIMONIO DE LO CUAL:

y para que así conste, expido la presente bajo mi firma y el sello de esta Honorable Legislatura Municipal hoy, 14 de noviembre de 2023.

  
Sra. Joana Guzmán Sanjurjo  
Secretaria  
Legislatura Municipal

SELLO